



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.044.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 28 de octubre de 2025.
- VIII. Memorando N° 195, de fecha 28 de octubre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Jaime Aros Binimelis**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.580, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita Fondo a rendir a don **Jaime Aros Binimelis**, destinado a los gastos para la reparación del arranque y motor del Generador KDF11000 de la Secoplac y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Generador KDF11000 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) presenta fallas en su arranque y motor, impidiendo su normal funcionamiento y afectando el desarrollo de las labores propias del área.
- II. Que, resulta necesario realizar la reparación del sistema de arranque y del motor, además de la adquisición de los insumos y materiales que sean requeridos para el correcto funcionamiento del equipo.
- III. Que, para estos efectos se requiere contar con recursos económicos destinados a cubrir los gastos que se generen por concepto de reparación, compra de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para dejar operativo el generador.
- IV. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$600.000.- a don **Jaime Aros Binimelis**, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), responsable para cubrir los gastos de la reparación del arranque y motor del Generador KDF11000 de la Secoplac y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Jaime Aros Binimelis**, RUT [redacted] Planta, Grado 5° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán a los gastos para la reparación del arranque y motor del Generador KDF11000 de la Secoplac y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

| | | | |
|---|----------------------------|--|-------------------------|
| Monto Solicitado | \$600.000.- | | |
| Plazo Ejecución del Gasto (*) | 30 días | | |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | X | 114.03.01.173 | |
| Nombre de Cuenta Bancaria | Fondos Ordinario Municipal | N° de Cuenta Bancaria | 19561971 |
| Corresponde a Convenio | Si | X | No |
| Cuenta de Imputación del Gasto | X | Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) | |
| | | Cuenta complementaria Programa | N° Cuenta 215.22.06.999 |
| Origen de Fondos | X | Fondos Municipales | Fondos de Programa |

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF